



Perfil de puestos según los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Artículo 136. *Los Comités Directivos de las entidades federativas tienen a su cargo la representación y dirección política del Partido en la entidad correspondiente y desarrollarán las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas locales que apruebe el Consejo Político de la entidad federativa, así como las acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.*

Artículo 139. *Las personas titulares de la Presidencia de los Comités Directivos de las entidades federativas designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos en el artículo 137 de estos Estatutos, a excepción de quien deba asumir la titularidad de la Contraloría General, cuyo nombramiento se realizará por el Consejo Político de la entidad federativa y distribuirán entre sus dirigentes las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, las que tendrán para las secretarías de los Comités Directivos un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.*

Presidencia. Artículo 89 Estatutos.

Secretaría General. Artículo 92 Estatutos.

Secretaría de Organización. Artículo 93 Estatutos.

Secretaría de Transparencia. Artículo 99 Estatutos.

Secretaría de Acción Electoral. Artículo 95 Estatutos.

Secretaría Jurídica. Artículo 99 Estatutos.

Secretaría de Operación Política. Artículo 94 Estatutos.

Secretaría de Deporte. Artículo 110 Estatutos.

Secretaría de Atención a las Personas Adultas Mayores. Artículo 109 Estatutos.

Secretaría de Finanzas y Administración. Artículo 96 Estatutos.

Secretaría de Gestión Social. Artículo 98 Estatutos.

Secretaría de Afiliación y Registro Partidario. Artículo 138 fracción XIII de los Estatutos.

Fecha de actualización:	30 de junio de 2026
Unidad encargada de la información:	Secretaría de Organización